

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001971** DE **06 SEP 2019**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No 03 de 2019 cuyo objeto es: “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, artículos 3° y 9° de la Ley 489 de 1998, artículo 12 (adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) y numeral 9° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el del Decreto 4181 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, elaboró el estudio previo y el análisis del sector, para adelantar el proceso de Licitación Pública No. 03 de 2019, cuyo objeto es: “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo.

Alcance del objeto: El mantenimiento a los diferentes componentes de las estaciones piscícolas de la AUNAP, mediante las actividades que más adelante se detallan, comprende principalmente:

1. Mantenimiento hidráulico general.
2. Mantenimiento eléctrico general.
3. Mantenimiento general.
4. Mantenimiento de carpintería metálica.
5. Mantenimiento de pisos.
6. Mantenimiento de cubiertas.
7. Mantenimiento de cercas y cerramientos.
8. Mantenimiento de equipos.
9. Suministros para mantenimientos de equipos e instalaciones.

Que por la naturaleza del objeto señalado y los recursos destinados para efectos de la presente contratación, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes que le sean aplicables.

Que el 21 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca a través del Grupo de Gestión Contractual, publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Que durante el término de publicación de los documentos mencionados, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta de fondo por parte de la AUNAP, en documento que se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme a lo previsto en la Resolución 455 del 12 de marzo de 2019, el Comité de Contratación revisó y aprobó el estudio previo, el análisis del sector y el pliego de condiciones definitivo del proceso de la Licitación Pública No. 03 de 2019.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca estableció como presupuesto oficial la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS \$1.237.251.114 MONEDA LEGAL** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 18519 del 21 de agosto de 2019.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No 03 de 2019 cuyo objeto es "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo."

Que de conformidad con el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. 03 de 2019, para la elección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. 03 de 2019, cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será por el valor de adjudicación y hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS \$1.237.251.114 MONEDA LEGAL** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones, que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 18519 del 21 de agosto de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución junto con los demás documentos del proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de Licitación Pública No. 03 de 2019, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

06 SEP 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

V.B. Daniel Ariza Heredia / Secretario General *DAH*
Proyecto: Camilo Bermúdez / Abogado Grupo de Gestión Contractual *CB*
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas / Líder de Gestión Contractual *MLC*